

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 742

#### MURCIA

**Rectificación del anuncio de iniciación del expediente de reparcelación de la unidad de actuación delimitada entre las calles Cartagena, Caravaca y límite Sur del Estudio de Detalle Ciudad 10**

El anuncio de iniciación de la reparcelación de la citada unidad, publicado en el diario «La Verdad» del 5 de octubre último, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 23 del mismo mes, establecía por error, que la iniciación de la reparcelación llevaba consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación, siendo lo cierto que, al ser la reparcelación, simplemente económica, según se contiene en la documentación de la Oficina Técnica elaborada al efecto, se hace innecesaria la suspensión de licencias en el ámbito de la Unidad de Actuación.

En consecuencia, se publica el presente anuncio para que sirva de rectificación de los errores padecidos en los anuncios publicados anteriormente.

Murcia, 23 de enero de 1985. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 707

#### MURCIA

##### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurrido los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuan-

tas reclamaciones se estimen pertinentes.

— Pavimentación calzada y aceras en Camino Real de Java-lí Nuevo. Contratada con don Pedro Pérez Zapata.

— Pavimentación de la calle Doctor Alonso Espejo, de Vista Alegre. Contratada con don Manuel Noguera Gil.

Murcia, 22 de enero de 1985. El alcalde, P. D.

\* Número 708

#### MURCIA

##### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Juan Hernández Gil, con domicilio en barrio de los Giles, 36, de Sangonera la Verde, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Redes de agua potable y alcantarillado en avenida San Fernando e inmediaciones de San José de la Vega».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 29 de enero de 1985. El alcalde, P. D.

\* Número 730

#### MULA

##### ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 30 de enero de 1985, un proyecto de contrato de préstamo, a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: pesetas 39.000.000.

Plazo de amortización: 12 años y uno de carencia.

Interés: 12% anual.

Comisión: 0,40% anual.

Recursos afectados en garantía:

a) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El saldo de la cuenta especial a nombre de la Corporación devengará un interés del 1% anual a favor de la misma.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de ocho a quince horas, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mula, 31 de enero de 1985. El alcalde-presidente.

\* Número 752

#### YECLA

##### EDICTO

Habiendo sido solicitada por Sogesur, S. A., la devolución de las fianzas constituidas para garantizar la ejecución de las obras de «Renovación redes de agua potable», en su tercera y cuarta fases, se hace público el expediente para que, en el plazo de 15 días establecido por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en virtud del contrato garantizado.

Yecla a 28 de enero de 1985. El alcalde.